

Subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es fomentar la creación de empleo estable y de calidad a través de la contratación indefinida de personas desempleadas en Castilla-La Mancha, así como facilitar la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa, contribuyendo así a la inclusión social y a la reducción del desempleo en la región.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 08/01/2026 y cierre el 30/11/2026	3.500.000€	Castilla-La Mancha

Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de la ayuda son:

1. Personas físicas o jurídicas que formalicen contratos por tiempo indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos, con centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
2. Personas que, en el momento de la formalización del contrato, pertenezcan a alguno de los colectivos previstos en el artículo 5 del Decreto regulador.
3. Personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, salvo excepciones para ciertos colectivos.
4. Entidades que realicen conversiones de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto.

Plazos que existen para la solicitud

1. El plazo de presentación de subvenciones será desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, y de su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 30 de noviembre de 2026.
2. Dentro del plazo previsto en el apartado anterior las solicitudes para la línea 1 deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato.
3. Para la línea 2 en el plazo máximo de un mes desde la modificación de la jornada del contrato.
4. No obstante lo previsto en el apartado uno, cuando la actuación objeto de subvención se produjera en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2025 y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución, y de su extracto, el plazo de presentación de solicitudes para ambas líneas será de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

Líneas

1. Línea 1: Ayudas para la contratación indefinida.
2. Línea 2: Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

En qué consiste la ayuda

1. Línea 1:

- Cuantía de la subvención: 7.500 euros por contrato.
- Para contratos fijos-discontinuos: la cuantía se reducirá proporcionalmente en atención al periodo de actividad, siempre que se ajuste a las previsiones del artículo 12.1.e).
- Para contratos celebrados con personas trabajadoras del colectivo 16: 4.000 euros por contrato.

2. Línea 2:

- Cuantía de la subvención: 3.500 euros por contrato cuya jornada inicial sea menor o igual al 50% de la jornada completa equivalente a la de una persona trabajadora comparable en cómputo anual de la entidad.

3. Condiciones específicas:

- En la línea 1, el contrato debe ser indefinido y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12.
- En la línea 2, la conversión de contrato a tiempo parcial en contrato de jornada completa debe suponer un incremento de la jornada del trabajador de al menos el 25%.

4. Límite de contratos subvencionados: El número total de contratos subvencionados no puede superar, por ambas líneas, los 25 por entidad beneficiaria y convocatoria.

Qué gastos o acciones me cubre

Gastos y actuaciones subvencionables incluidos en la convocatoria:

1. ****Contratación Indefinida****

- ****Tipo de contrato****: Indefinido Ordinario y Fijo Discontinuo.
- ****Condiciones****:
 - El contrato debe formalizarse por una jornada a tiempo completo equivalente a la de una persona trabajadora comparable en cómputo anual de la entidad contratante.
 - En el caso de contratos fijos discontinuos, el periodo de actividad debe ser de al menos 180 días dentro de un periodo de 360 días.
 - La persona a contratar debe pertenecer a uno de los colectivos previstos en el artículo 5 del Decreto regulador.

2. ****Conversión de Contratos****

- ****Tipo de conversión****: Contratos indefinidos a tiempo parcial a contratos indefinidos a jornada completa.
- ****Condiciones****:
 - La conversión debe suponer un incremento de la jornada del trabajador de al menos el 25%.
 - La persona debe estar incluida en alguno de los colectivos previstos en el artículo 5, excluyendo ciertos colectivos.

3. ****Colectivos subvencionables****:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas jóvenes con baja cualificación.
- Mujeres con baja cualificación.
- Personas con capacidad intelectual límite.
- Personas beneficiarias de protección internacional.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas en situación de exclusión social.

4. ****Coste salarial anual****:

- Se debe especificar el coste salarial anual de la contratación.

5. ****Datos de la contratación****:

- Se requiere información sobre la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupada.

Este desglose incluye las categorías de gastos subvencionables y las condiciones específicas que deben cumplirse para que dichos gastos sean considerados elegibles para la financiación.